



N.S. Nº 303.....

Asunción, 26 de marzo de 2026.

Señora

Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 12.722 , de fecha 25 de marzo de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÁNDARES INSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

VISTOS: La Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024; el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 28 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 7021/2022 crea el Sistema Nacional de Suministro Público y regula el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, estableciendo principios orientados a la eficiencia, transparencia, competencia, igualdad y obtención de valor por dinero.

La Corte Suprema de Justicia, como organismo comprendido dentro del ámbito de aplicación de la mencionada ley, debe ajustar sus procedimientos de contratación al régimen jurídico vigente y a las reglamentaciones dictadas en este marco.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores constituyen prestaciones técnicas especializadas, cuya adecuada evaluación exige criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual.

En fecha 28 de enero de 2026 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Infraestructura Física y la Dirección de Contraloría Interna, cuya acta establece que la finalidad de la reunión fue consolidar y estandarizar los requisitos de calificación y criterios de evaluación, a fin de que sean aplicados de manera uniforme en todos los llamados vinculados a los servicios de mantenimiento mencionados, sirviendo como base para la elaboración de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.

La necesidad de uniformidad técnica en la elaboración de especificaciones, requisitos de calificación y criterios de evaluación no se limita únicamente a las Circunscripciones Judiciales, sino que se extiende a todas las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, incluyendo aquellas que cuenten con sub-Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de garantizar



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



coherencia institucional, control técnico centralizado y adecuada administración de los recursos públicos.

Con ello, se busca asegurar procedimientos de contratación objetivos y equitativos, orientados al interés general y al adecuado control del gasto público, en observancia de los principios de supremacía constitucional y de administración responsable de la Hacienda Pública, previstos en los artículos 137 y 178 de la Constitución Nacional.

La estandarización técnica y el requerimiento de parecer favorable previo constituyen mecanismos de control preventivo orientados a reducir riesgos de discrecionalidad técnica, asimetrías de información y eventuales contingencias contractuales.

El artículo 58 del Decreto N° 2264/2024 dispone que las especificaciones técnicas deberán definirse con la mayor amplitud posible, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de promover la concurrencia del mayor número de oferentes, garantizando al mismo tiempo claridad, objetividad e imparcialidad, evitando favorecer indebidamente a algún participante.

En observancia del principio de igualdad y libre competencia, previsto en el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 7021/2022, así como de los principios de economía, eficacia y eficiencia (inciso e) y de valor por dinero (inciso o) del mismo artículo, corresponde asegurar que los procedimientos de contratación en materia de mantenimiento se orienten no solo a la concurrencia efectiva de oferentes, sino también a la obtención de prestaciones técnicamente idóneas, oportunas y económicamente convenientes para la Institución.

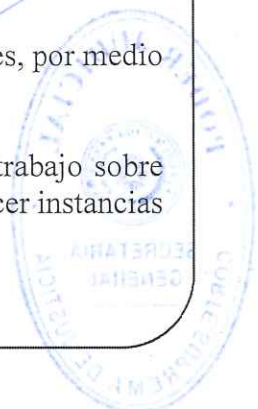
En ese sentido, la aplicación de dichos principios exige que los servicios de mantenimiento sean ejecutados por personal técnicamente capacitado, con utilización de materiales y repuestos adecuados, y dentro de los plazos que garanticen la continuidad operativa de la infraestructura edilicia, procurando la optimización de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

Los ascensores instalados en los edificios del Poder Judicial constituyen medios esenciales de circulación vertical, particularmente en sedes con alta afluencia de público, garantizando accesibilidad, movilidad de personas con discapacidad, traslado de expedientes y funcionamiento eficiente de las dependencias judiciales; que su paralización prolongada puede afectar gravemente la prestación del servicio de justicia, generar riesgos para la seguridad de usuarios y funcionarios y comprometer el cumplimiento de normas de accesibilidad y seguridad edilicia, resultando necesario establecer estándares técnicos uniformes que aseguren mantenimiento preventivo periódico, atención inmediata de fallas y acreditación de capacidad técnica especializada.

Los estándares institucionales para la elaboración de criterios de evaluación y requisitos de calificación han sido diseñados con el propósito de asegurar la contratación de servicios de calidad, que permitan preservar el correcto y continuo funcionamiento de los edificios y sistemas de la Corte Suprema de Justicia, minimizando riesgos operativos y contingencias derivadas de intervenciones técnicas deficientes.

La propuesta fue elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la nota UOC N° 451/2026.

Como antecedente institucional, consta que la última reunión de trabajo sobre esta materia se realizó en fecha 31 de enero de 2023, resultando pertinente establecer instancias





periódicas de verificación y actualización de los estándares aprobados, cada vez que resulte necesaria su modificación o adecuación.

Por Resolución N° 10.290 de fecha 05 de julio de 2023 se establecieron condiciones técnicas generales y básicas en el marco de la entonces vigente Ley N° 2051/2003, actualmente derogada, por lo que corresponde actualizar su encuadre normativo conforme al régimen vigente establecido por la Ley N° 7021/2022.

La Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 259 de la Constitución Nacional y en su carácter de órgano de dirección administrativa y superintendencia del Poder Judicial, se encuentra facultada para establecer lineamientos institucionales que regulen la gestión contractual en esta materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1º:** ESTABLECER estándares institucionales para la elaboración de requisitos de calificación y criterios de evaluación a ser incorporados en los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de los procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, conforme a la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- ART. 2º:** DISPONER que, para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores correspondientes a todas las Circunscripciones Judiciales, al Registro Unificado Nacional y demás dependencias de la Corte Suprema de Justicia que cuenten con sub-UOC o promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, así como para la aprobación de las adendas que modifiquen las especificaciones técnicas de dichos llamados, se deberá contar previamente con el parecer técnico favorable de la Dirección de Infraestructura Física, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 3º:** DISPONER que el requisito establecido en el artículo anterior será igualmente exigible para cualquier procedimiento de contratación relacionado con la infraestructura física de los edificios y sedes dependientes de la Corte Suprema de Justicia, cualquiera sea su modalidad, denominación o unidad promotora.
- ART. 4º:** ESTABLECER que los criterios de evaluación deberán formularse de manera objetiva, cuantificable y verificable, debidamente fundamentados y acordes a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 2264/2024.
- ART. 5º:** APROBAR los estándares técnicos específicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



ART. 6º: **DISPONER** que las instancias de **verificación y actualización** de los criterios y estándares aprobados se llevarán a cabo **cada vez que resulte necesaria su modificación o adecuación**, a propuesta técnica de la Unidad Operativa de Contrataciones y con intervención de la Dirección de Infraestructura Física, previa formalización mediante Resolución correspondiente.

ART. 7º: **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a todas las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, incluyendo aquellas que cuenten con sub-Unidad Operativa de Contrataciones, la **incorporación obligatoria de los estándares** aprobados en los procedimientos comprendidos en la presente Resolución.

ART. 8º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 407

FECHA: 27 MAR. 2026 HORA: 09:46

FIRMA:.....ACLARACION:.....





ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
<p>a. Para contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 202_, 202_, 202_. Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 202_, 202_, 202_. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_, no deberá ser negativo. 	<p>a. Balance General y Estados de Resultados de los años 202_, 202_, 202_, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).</p> <p>b. Formulario 500 de los años 202_, 202_, 202_, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.</p>
<p>b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_. 	<p>c. Formulario 501 de los años 202_, 202_, 202_, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE</p>
<p>c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_. 	<p>d. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 202_, 202_, 202_.</p>
<p>d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>e. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_.</p>	<p>e. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 202_, 202_, 202_.</p>
<p>• OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos.</p>	

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida
<p>1. El oferente deberá presentar contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 202_, 202_, 202_ deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p>	<p>1. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 202_, 202_, 202_, deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p>
<p>OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.</p>	

3. CAPACIDAD TÉCNICA

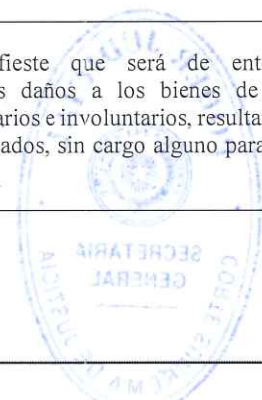
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
<p>1. Deberá presentar autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.</p>	<p>La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos en idioma español o debidamente traducida por traductor publico matriculado.</p> <p>Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como sub-distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p>
<p>2. Deberá contar con:</p> <p>a. 1 (un) Ingeniero Electromecánico, Ingeniero en Electricidad o Eléctrico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico o afines. Deberá contar con experiencias afines al objeto de la presente contratación, deberá formar parte del plantel de la empresa.</p> <p>b. 2 (dos) técnicos especializados en las marcas de los ascensores a ser reparados, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y reparación de ascensores _____. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa.</p>	<p>Listado de profesionales y/o técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos solicitados:</p> <p>a. 1 (un) Ingeniero Electromecánico, Ingeniero en Electricidad o Eléctrico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico o afines. Deberá contar con experiencias afines al objeto de la presente contratación, deberá formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Currículum Vitae acompañado de los documentos respaldatorios. - Fotocopia de título universitario. - Fotocopia de cédula de identidad <p>b. 2 (dos) técnicos especializados en la marca de los ascensores a ser reparados, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y reparación de ascensores _____. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa, y se deberá acompañar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Currículum Vitae acompañado de los documentos respaldatorios. - Fotocopia de cédula de identidad de los técnicos.
<p>3. Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p>	<p>Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p>





Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
<p>4. Deberá disponer en stock repuestos originales de la marca y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas al momento de ser requeridos en la orden de servicio y cumpliendo los plazos.</p> <p>En caso de que no se cuenten con repuestos originales por discontinuidad del fabricante, este requisito podrá ser modificado previo a un informe técnico, el cual será aprobado por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema Justicia.</p>	Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales de la marca y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato.
5. Deberá realizar una visita e inspección al sitio de ejecución del contrato.	Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria.
6. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.	Especificaciones técnicas debidamente consignadas y firmadas.
7. Deberá presentar el formulario de oferta en formato digital.	Formulario de Oferta preferentemente en Excel en medio digital (pen drive o CD).
OFERENTES EN CONSORCIO: Los integrantes del consorcio en forma combinada deben cumplir con todos los requisitos solicitados.	

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DETALLES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - MARCA _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

NRO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ASCENSORES
1	Ascensores marca _____ de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia.	<u>NÚMERO (LETRAS)</u>
2	Ascensores marca _____ de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia.	<u>NÚMERO (LETRAS)</u>

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de Mantenimiento contemplan la ejecución de dos tipos de tareas, conceptualmente diferentes unas de otra: El **Mantenimiento Preventivo** y el **Correctivo**. El primero abarca las actividades que deban ser ejecutadas por recomendación del fabricante o proveedor, a fin de evitar desgastes y/o fallas en las Máquinas e Instalaciones y de esa forma prolongar la vida útil de las mismas. El Mantenimiento Correctivo como su nombre lo indica, consiste en la solución de los problemas que ocurren como consecuencia de fallas en el sistema.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Mantenimiento Preventivo tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos. En el marco de este servicio, técnicos del Proveedor, deberán realizar visitas según lo que la Convocante considere necesario, la duración de éstas será igual a la necesaria para completar las tareas indicadas en los Términos de Referencia y que, por ende, conduzcan al funcionamiento óptimo del sistema. La Planilla de Mantenimiento Preventivo consiste en una lista de actividades a ser ejecutadas incluyendo los trabajos que serán realizados a los ascensores, la misma contará con casilleros que permitan indicar las observaciones individualizadas para cada uno de ellos.

Los trabajos de mantenimientos preventivos se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio donde se consignarán los trabajos a ser realizados y será entregada al proveedor de manera personal o remitida a la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta del proveedor, siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado a los efectos de darse por notificado; entendiéndose que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de contar acuse de recibo.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



El plazo de ejecución de los trabajos será de hasta 30 (treinta) días corridos contados desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de Servicio.

Finalizados los trabajos, la empresa presentara una planilla de ejecución de los trabajos consignados en la Orden de Servicio.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En el marco del mantenimiento correctivo se realizarán reparaciones y cambios de componentes, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento, detectadas durante el proceso de verificación. En estos casos, el Técnico idóneo emitirá una orden de Inspección.

Luego el Proveedor presentará un presupuesto, respetando los precios unitarios adjudicados, que será verificado por el Técnico idóneo y presentado al Administrador de Contrato a fin de verificar los ítems adjudicados, aprobado el presupuesto, se generará una Orden de Servicio y será entregada al proveedor de manera personal o remitida a la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta del proveedor, siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado a los efectos de darse por notificado; entendiendo que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de con contar acuse de recibo.

El plazo de ejecución de los trabajos será de hasta 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

La empresa una vez concluidos los trabajos presentará un informe técnico del trabajo realizado, además los repuestos cambiados deberán ser entregados al técnico idóneo para los controles pertinentes.

En el caso de mal funcionamiento o falla de alguno de los componentes de los ascensores, el Técnico idóneo emitirá una Orden de Inspección (a excepción de los casos de urgencia) con lo cual se dará inicio a los trabajos y luego se emitirán las demás documentaciones.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- El proveedor realizará los trabajos de mantenimientos preventivos, correctivos y/o controles con personal especializado de lunes a viernes de 06:00 a 15:00 h y los días sábados de 07:00 a 12:00 h, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los ascensores. Podrán, además, realizarse trabajos en horarios extraordinarios previa autorización de la Dirección de Infraestructura Física.
- Además, en horario extraordinario: de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 15:00 a 06:00 h. los días sábados de 12:00 a 00:00 h. y los domingos y feriados durante las 24 horas deberán contar con técnicos que se presenten en las instalaciones de los edificios del Poder Judicial en un plazo máximo de 2 (dos) horas a fin de dar solución a cualquier reporte efectuado desde la Corte Suprema de Justicia. Los reportes referidos serán remitidos vía correo electrónico y/o vía WhatsApp.
- En casos de urgencias, el Proveedor deberá contar con técnicos disponibles las 24 (veinticuatro) horas a fin de acudir a las instalaciones de los edificios del Poder Judicial en un plazo máximo de 1 (una) hora, sin la necesidad de la emisión de una Orden de Servicio con el solo aviso en carácter de urgencia por parte del Técnico Idóneo.
- La empresa adjudicada deberá presentar al administrador la lista de técnicos propuestos al momento de presentación de ofertas para realizar dichos trabajos en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles luego de la firma del contrato. De sufrir cambios dicha lista la empresa deberá presentar las modificaciones dentro de las 24 horas posteriores a la modificación de la misma. La empresa adjudicada deberá remitir mensualmente al administrador de contrato el/los nombres de los técnicos y los contactos de los mismos.

REEMPLAZO DE PROFESIONALES

- El proveedor adjudicado está obligado a cumplir con la composición del personal propuesto en su oferta, no se permitirán cambios en la composición del Personal propuesto salvo si fuere necesario por motivos que escapen al razonable control del proveedor adjudicado (fuerza mayor), éste lo reemplazará en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- Si la Contratante tuviere conocimiento que un integrante del Personal incurrió en comportamientos inaceptables o fuere acusado de cometer una acción penal o tuviese motivos razonables para manifestar insatisfacción con el desempeño de cualquier integrante del Personal; realizará una petición por escrito al proveedor adjudicado expresando los motivos, el proveedor adjudicado lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante que lo hará por escrito.
- Una vez recibida la solicitud de reemplazo de personal por parte de la Corte Suprema de Justicia, el proveedor adjudicado deberá considerar hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, para la incorporación de este profesional, sin afectar la continuidad del servicio, salvo orden expresa de la institución en la solicitud de reemplazo.
- El proveedor adjudicado no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.





OBSERVACIÓN

En el caso de las Circunscripciones Judiciales, podrán adecuarse los plazos y horarios establecidos, atendiendo a situaciones extraordinarias derivadas de la ubicación geográfica o de zonas de difícil acceso, cuando las condiciones particulares así lo justifiquen, previa fundamentación técnica correspondiente.
Las cantidades serán descriptas de acuerdo al edificio sujeto al llamado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA _____

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Casa de máquinas (sala de máquinas)	UNIDAD	EVENTO	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Provisión de _____	UNIDAD	EVENTO	1
3	Mano de obra para _____	UNIDAD	EVENTO	1

- **MONTO MÍNIMO: G. EN NÚMEROS (GUARANÍES EN LETRAS)**
- **MONTO MÁXIMO: G. EN NÚMEROS (GUARANÍES EN LETRAS)**

OBSERVACIÓN

- La presente tabla constituye únicamente un modelo referencial. En cada caso, según la marca y características del ascensor, deberá realizarse el desglose correspondiente de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la mano de obra.
- Este formato ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud de que el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) no permite la utilización de subítems. Por tal motivo, todos los trabajos deben ser consignados dentro de una única planilla, a fin de facilitar la correcta carga de los ítems y la determinación de los precios referenciales.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta que la descripción de los servicios consignados en cada ítem no podrá exceder los 254 caracteres, conforme a los límites establecidos para su correcta carga en el sistema.

2. PLAN DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA	1	UNIDAD	Los trabajos serán realizados en el _____ ubicado en la calle _____.	NÚMERO (LETRAS) MESES
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA	1	UNIDAD		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- El plazo de ejecución de los mismos es de 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la comunicación de la orden de servicio emitida por la Dirección de Infraestructura Física y enviada al proveedor por correo electrónico, fax o personalmente.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- El plazo es de 20 (veinte) días corridos a partir del día siguiente de la comunicación de la Orden de Servicio enviada al proveedor por correo electrónico, fax o personalmente. En algunas ocasiones se requiere cortes de energía por la que se asignan trabajos los días sábados y domingos lo que será previamente comunicado al Supervisor Técnico y/o jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico.
- De lunes a viernes de 06:00 a 15:00 h y los días sábados de 07:00 a 12:00 hs, en caso de necesidad de realizar trabajos en otro horario se informará al Supervisor Técnico y/o jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Acta de conformidad.
- Serán presentados: 1 (un) acta por cada orden de servicio, considerando que es un contrato abierto.
- Frecuencia: por cada orden de servicio emitida.

2. PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
ACTA DE CONFORMIDAD	Acta	• MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 30 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.
		• MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 20 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.

3. MULTAS

• Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el Contrato será pasible de multas equivalentes a:

– **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** para los mantenimientos preventivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del mes será pasible de una multa del **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** del valor del servicio en demora por cada día de atraso.

– **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado en el plazo previsto, se aplicarán una multa equivalente al **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** del valor de la orden de servicio en demora por cada día de atraso.

• **Multa por incumplimiento en caso de urgencia:** En caso de que el técnico asignado para realizar los trabajos de urgencia no acudiera a la Institución dentro de 1 (una) hora de haber realizado el reclamo por cualquier vía idónea, se aplicará una multa equivalente a 1 (un) jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada hora de atraso.

PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS

1. PLANILLA DE PRECIOS

Lote 1 - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION

Grupo 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Casa de máquinas (sala de máquinas)	UNIDAD	EVENTO	1	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Provisión de	UNIDAD	EVENTO	1	1
3	Mano de obra para	UNIDAD	EVENTO	1	1

Lote 2 - DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES

Grupo 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Casa de máquinas (sala de máquinas)	UNIDAD	EVENTO	1	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Provisión de	UNIDAD	EVENTO	1	1
3	Mano de obra para	UNIDAD	EVENTO	1	1

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BOLETA DE ENTRADA N°: 407
FECHA: 27 MAR. 2028 HORA: 09:46'
FIRMA: